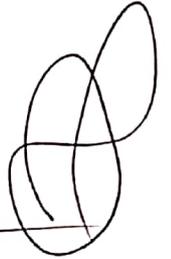


GARRIGUES

Señora
Juez Segunda Civil del Circuito de Rionegro
E. S. D.

RDO 5MAR'20 10:27:14s

ZFLS



Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante: RAI Latinoamérica S.A.S.
Demandados: Agrícola Florco S.A.S. y otro
Radicado: 05615-31-03-002-2019-00186-00

Asunto: Descorre traslado de la rendición de cuentas presentada por el secuestre el 29 de enero de 2020

Alejandro Acevedo Escallón, obrando en mi conocida condición de apoderado especial de RAI Latinoamérica S.A.S. ("RAI"), por medio del presente escrito me permito descorrer el traslado de la rendición de cuentas presentada por el secuestre el 29 de enero de 2020, en los siguientes términos:

1. Es necesario resaltar que el documento presentado por el secuestre no permite acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso (CGP), puesto que no se percibe como un informe mensual de su gestión, a pesar de que la diligencia de secuestro se llevó a cabo el 22 de octubre de 2019.
2. Lo anterior es de suma importancia en este caso, pues aun cuando el secuestre dejó los bienes en manos del demandado en calidad de depositario, es él el encargado de administrar éstos y sus frutos, más aún cuando la mayor parte de los bienes secuestrados son perecederos y deben enajenarse.
3. En efecto, tal y como puede observarse en el acta de la diligencia de secuestre, la mayoría de los bienes muebles secuestrados eran flores o especies vegetales, muchas de las cuales estaban listas para su corte y venta en menos de un mes. Al respecto se señala en el acta:

"Bloque 1: 355.000 tallos de pompones; Bloque 2: 45.300 tallos de pompones, los cuales están pendientes para su corte en aproximadamente un mes; Bloque 3: 155.000 tallos, estando pendiente el corte de los mismos aproximadamente en 22 días." (Subrayo).
4. Esto, sin contar todas aquellas flores que se encontraban en las demás plantaciones del inmueble respecto de las cuales, a la fecha, el secuestre no ha rendido cuentas, y al parecer no existe un inventario certero de las mismas.